DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 19-septiembre-2017

CLAVE: SEM002674
FOLIO TRÁMITE: 75,222

NOMBRE: GRIMALDO SANCHEZ SANTIAGO SERGIO
UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIAN EXTERIOR: 27 INTERIOR:
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: $474.24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	NO TRABAJA	
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE: 08:00:05 a A: 05:00:05 p
JUEVES	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DEPARTAMENTO DE TIANGUIS

ACEPTO
GRIMALDO SANCHEZ SANTIAGO SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sedalada, dará cause a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS